

**TÉRMINOS DE CONVOCATORIA PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A  
PRODUCTORES DE CERVEZA ARTESANAL DEL DEPARTAMENTO DE  
CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA ADICIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA  
REATIVACIÓN ECONÓMICA III**

**TABLA DE CONTENIDO**

1. LINEAS DE INVERSION Y MONTOS MÁXIMOS DE FINACIACIÓN
  - 1.1. LÍNEAS DE INVERSIÓN
  - 1.2. MONTOS MÁXIMOS DE FINANCIACIÓN
2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN
3. DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS QUE DEBEN ALLEGAR LOS INTERESADOS EN PRESENTAR UNA SOLICITUD DE APOYO A TRAVÉS DE APALANCAMIENTO FINANCIERO
4. FASES DE LA CONVOCATORIA.  
DIFUSIÓN Y JORNADA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A CIPUEDO.  
FORMULACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES.  
PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL APOYO FINANCIERO.  
**FASE I**  
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS VERIFICACION DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES  
**FASE II**  
EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE  
PARAMETROS DE EVALUACION
5. EMPATE
6. RECHAZO
7. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA
8. PARÁMETROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA TÉCNICA Y/O VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES
9. ASIGNACIÓN DE RECURSOS
10. DESEMBOLSO
11. SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS BENEFICIARIOS
12. CONDICIONES DEL DESEMBOLSO: OBLIGACIONES DEL DESEMBOLSO
13. CAUSALES DE DEVOLUCION DEL RECURSO
14. CIERRE DEL PROCESO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS
15. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES DEL APOYO FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA

## PRESENTACION Y FINALIDAD

La Gobernación de Cundinamarca en cabeza de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, suscribió Contrato Interadministrativo No. SCDE-CD-160-2021 (Fondecún 21-013), con el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN con el fin de desarrollar el **“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA”** en el que buscan, mediante la presente convocatoria, apoyar en el proceso de reactivación y fortalecimiento a las MiPymes de los sectores productivo, comercial y/o de servicios y emprendimientos legalmente constituidas en el Departamento de Cundinamarca y cuyo domicilio se encuentre en alguno de municipios de la jurisdicción, encaminados al fortalecimiento de los establecimientos de comercio (pequeños y medianos) y emprendimientos en el desarrollo de bienes y servicios que contribuyan a la reactivación económica y social del país. Lo anterior con el objetivo de incentivar los establecimientos comerciales (pequeños y medianos) y emprendimientos en el departamento y una mejor dinámica de crecimiento regional.

Que el día 21 de octubre de 2021, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico remitió solicitud de propuesta de adición, la cual fue contestada por el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, y se concluyó con la adición contractual No. 01 de fecha Noviembre de 2021.

Que para dar cumplimiento a lo anteriormente señalado, y para el cumplimiento de la meta de PRODUCTO - 252 – << Fortalecer 8.000 MiPymes, esquemas asociativos y establecimientos de comercio de los sectores económicos priorizados del Departamento>>, se acuerda adelantar una serie de actividades encaminadas a promover y efectuar fortalecimiento de las asociaciones agropecuarias y MiPymes productoras de cerveza artesanal del Departamento de Cundinamarca, a través de la ejecución de un Plan de Negocios debidamente formulado, evaluado y aprobado después de haber sido seleccionado mediante convocatoria pública a asociaciones del sector primario que presenten sus propuestas hasta por valor de MiPymes productoras de cerveza artesanal del Departamento de Cundinamarca hasta por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)** para la contribución a la sostenibilidad en cada una de las acciones y líneas de acción de su misionalidad.

## OBJETIVOS:

- Generar condiciones para el proceso de reactivación económica del Departamento de Cundinamarca especialmente la relacionada con las asociaciones agropecuarias y MiPymes productoras de cerveza artesanal del Departamento de Cundinamarca.

- Mejorar las condiciones de vida de asociaciones agropecuarias y MiPymes productoras de cerveza artesanal del Departamento de Cundinamarca.
- Fortalecer, promover y apoyar las capacidades técnicas y organizacionales de asociaciones agropecuarias y MiPymes productoras de cerveza artesanal del Departamento de Cundinamarca.
- Promover y apoyar las actividades económicas y el trabajo articulado para potencializar las capacidades, e impulsar el desarrollo económico de las provincias del Departamento.
- Promover y apoyar las actividades económicas y el trabajo articulado para potencializar las capacidades, e impulsar el desarrollo económico de las provincias del Departamento.

### **RECURSOS DESTINADOS AL PROGRAMA:**

La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, dispone para la presente convocatoria de un presupuesto oficial de quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000), los cuales serán destinados al apoyo financiero para la reactivación y fortalecimiento de asociaciones agropecuarias y MiPymes productoras de cerveza artesanal del Departamento de Cundinamarca, conforme a los parámetros establecidos y estarán respaldados con disponibilidad presupuestal número 7100007280 del 14 de octubre de 2020, expedido por el director de presupuesto del Departamento.

Este programa financiará 20 planes de inversiones presentados por MiPymes productoras de cerveza artesanal del Departamento de Cundinamarca, dicho apoyo deberá ser congruente con las tres líneas de inversión ya mencionadas, además deben ser viables jurídica, financiera y técnicamente hasta por valor **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)** para MiPymes productoras de cerveza artesanal del Departamento de Cundinamarca. Solo se asignará el valor aprobado en cada solicitud de apoyo, por lo tanto, no se realizarán incrementos a este valor, en ningún caso se podrán destinar estos recursos a otras actividades diferentes a las estipuladas en el plan de inversiones.

### **LÍNEAS DE INVERSIÓN**

Para tal fin, se apoyará con un apalancamiento financiero destinado a las siguientes líneas de inversión:

- 1. Maquinaria y equipo**
- 2. Compra de Insumos**
- 3. Pago de registros o permisos sanitarios y/o de calidad**

## CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

- Los recursos netos con los cuales cuenta el proyecto de apoyo financiero para la reactivación y fortalecimiento de asociaciones agropecuarias y MiPymes productoras de cerveza artesanal del Departamento de Cundinamarca, son de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000)**, de los cuales la convocatoria cuenta con **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$430.000.000)**, aclarando que para esta convocatoria beneficiara a 20 Mipymes productoras de cervezas cada una por seis millones de pesos (\$ 6'000.000) que se asignarán a las solicitudes que mayor puntaje obtengan en estricto orden de puntuación, quedando como seleccionadas las mejores en puntuación sin importar la provincia.
- La convocatoria será hasta agotar el total de los recursos previstos en el presupuesto oficial, con observancia a las condiciones establecidas en los términos de referencia.

## FORTALECIMIENTO A MIPYMES PRODUCTORAS DE CERVEZA ARTESANAL

### CRONOGRAMA:

El desarrollo de la presente convocatoria se efectuará conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
<b>Cerveceros Artesanales</b> SOCIALIZACIÓN CIPUEDO.	El 22 de noviembre de 2021	Socialización masiva mediante una conferencia WEB, y/o correo electrónico: <a href="mailto:reactivacioncundi3@gmail.com">reactivacioncundi3@gmail.com</a>
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.	22 de noviembre de 2021	A través de la página web <a href="https://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/SecCompyDesEconomico">https://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/SecCompyDesEconomico</a> de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.
RADICACIÓN DE SOLICITUDES MIPYMES PRODUCTORAS DE CERVEZA ARTESANAL	Desde 23 al 26 de noviembre de 2021, a las 11:59 p.m.	A través de FORMULARIO DE GOOGLE el cual se encuentra en la página web de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico: <a href="https://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/SecCompyDesEconomico">https://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/SecCompyDesEconomico</a>
REVISIÓN DE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	29 de noviembre de 2021	A cargo del Equipo Técnico de Fondecún a través del correo electrónico: <a href="mailto:reactivacioncundi3@gmail.com">reactivacioncundi3@gmail.com</a>

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	<b>LUGAR</b>
<b>Cerveceros Artesanales</b>		
VISITAS DE VERIFICACIÓN	30 de noviembre de 2021	En las plantas de producción de cerveza artesanal.
TRASLADO DE LISTADO DE HABILITACIÓN Y SUBSANABILIDAD	01 de diciembre de 2021	Socialización masiva mediante una conferencia WEB, y/o correo electrónico: <a href="mailto:reactivacioncundi3@gmail.com">reactivacioncundi3@gmail.com</a>
FECHA ÚNICA DE CARGUE DE SUBSANACIONES	02 de diciembre de 2021	A través de la página web de la Gobernación de Cundinamarca, sección de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico: <a href="https://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.qc/SecCompyDesEconomico">https://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.qc/SecCompyDesEconomico</a>
PUBLICACIÓN DE MIPYMES SELECCIONADOS.	03 de diciembre de 2021	A través de la página web de la Gobernación de Cundinamarca, sección de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico: <a href="https://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.qc/SecCompyDesEconomico">https://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.qc/SecCompyDesEconomico</a>
EVENTO CERVECERO DE RECONOCIMIENTO	05 de diciembre de 2021	En EXPOCUNDINAMARCA, Club de Golf Briceño 18 (Sopó – Cundinamarca)
FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO DE INVERSIÓN ENTRE LAS MIPYMES Y FONDECUN	Del 9 al 10 de diciembre de 2021	SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO Ubicada en la sede administrativa. Calle 26 # 51-53. Torre salud piso 3.
DESEMBOLSOS A LAS MIPYMES SELECCIONADAS	Desde el 13 hasta el 24 de diciembre de 2021	Por dispersión a cuentas bancarias certificadas.
ACOMPañAMIENTO, ASESORÍA TÉCNICA Y/O VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES	A partir del 27 de diciembre de 2021	En el lugar de ejecución de las inversiones según sea el caso.

Con el propósito de generar un procedimiento transparente la única información válida con relación a la CONVOCATORIA será la que se encuentre publicada en la Página web: <http://www.cundinamarca.gov.co> – Sección de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.

Se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la presente Convocatoria, los interesados ingresen de manera frecuente a la página web antes indicada, en la cual podrán encontrar información relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones realizadas a la misma.

## 1. LÍNEAS DE INVERSIÓN Y MONTOS MÁXIMOS DE FINANCIACIÓN:

### 1.1 Líneas de inversión:

Los recursos entregados deberán ser invertidos con base en las siguientes tres líneas:

- a) **Maquinaria y equipo:** Todo lo relacionado con herramientas y equipos para el desarrollo de las actividades productivas o de transformación propias de la MiPymes productora de cerveza artesanal, en cumplimiento del proyecto del Plan de Inversiones.
- b) **Compra de Insumos:** Se refiere a la adquisición de insumos o materia prima para los procesos productivos o de transformación de las MIPYMES productoras de cerveza artesanal.
- c) **Pago de registros o permisos sanitarios y/o de calidad:** Se relaciona con el apoyo de los costos del documento expedido por la autoridad correspondiente, necesario para el proceso productivo de las Mipymes.

Las solicitudes de apoyo deben aplicar en la proyección el valor de los costos administrativos, transportes, materiales, mano de obra y puesta en marcha de los bienes o servicios adquiridos hasta el sitio y disposición de uso final.

### 1.2 Montos máximos de financiación

NOMBRE	MONTO MAXIMO DE FINANCIACIÓN
MiPymes productoras de cerveza artesanal	<b>\$6.000.000</b> SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE

## 2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Esta convocatoria está dirigida a personas jurídicas cuyo tamaño empresarial sea constituido y reconocido como micro, pequeña y/o mediana empresa (MiPymes) productoras de cerveza artesanal en el Departamento de Cundinamarca.

Las MiPymes productoras de cerveza artesanal del Departamento de Cundinamarca en el marco de las acciones para la Reactivación económica, que quieran participar en la convocatoria deben de cumplir con los siguientes requisitos:

- MiPymes: De conformidad con lo establecido Ley 590 del 2000. *"Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que cumpla con algunos requisitos". (solo MiPymes productoras de cerveza artesanal).*

## **MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN:**

**MIPYMES:** Los requisitos explícitos para aplicar a la convocatoria son:

- a) Empresa legalmente constituida por lo menos 3 meses antes del cierre de la presente convocatoria.
- b) La empresa debe estar en funcionamiento y debe ser productora de cerveza artesanal.
- c) Que la empresa tenga planta de producción.
- d) El establecimiento de comercio o lugar donde se encuentre la MiPymes debe estar ubicado en alguno de los 116 municipios de Cundinamarca. **(No incluye Bogotá).**

En la presente convocatoria, se considerarán solicitudes viables de apoyo aquellas iniciativas que buscan fortalecer las actividades productivas, comerciales y de servicio proyectando su funcionamiento a largo plazo de una manera sostenible y demostrando con su línea de inversión que la misma impactará positivamente la reactivación económica y/o mejorarán el servicio o producción. De acuerdo con lo anterior, es muy importante que al momento de presentar la solicitud se plantee el objetivo claro de desarrollo empresarial sostenible y de manera especial se deberá detallar cómo se concreta la o las líneas de inversión dentro de la propuesta.

Los recursos públicos son sagrados, por tanto, al momento de priorizar las solicitudes a presentar en esta convocatoria, se debe garantizar que las inversiones del estímulo entregado por parte de la Gobernación generen impactos reales en la reactivación y fortalecimiento de la MiPymes, es decir, actividades viables y funcionales que generen la reactivación y el fortalecimiento inmediato.

La MiPymes productora de cerveza artesanal debe estar operando actualmente.

**NO PODRÁN PARTICIPAR AQUELLAS MIPYMES QUE SE ENCUENTREN INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY PARA CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES ESTATALES.**

### **3. DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS QUE DEBEN ALLEGAR LOS INTERESADOS EN PRESENTAR UNA SOLICITUD DE APOYO A TRAVÉS DE APALANCAMIENTO FINANCIERO**

Los documentos que las MiPymes interesadas en participar en la convocatoria reactivación y fortalecimiento de productores de cerveza artesanal del Departamento de Cundinamarca, deben cargar en el enlace o página web definida, al momento de presentar la solicitud de apoyo financiero son:

- a) Carta de presentación de solicitud de recursos (Formato 1).
- b) Plan de Inversiones. Se debe registrar con claridad el uso de los recursos para poder realizar el seguimiento pertinente (NO ES SUBSANABLE NI MODIFICABLE) (Formato 2).
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil actualizado al año 2021, con fecha de expedición no superior a 60 días anteriores a la fecha de la presente convocatoria en el que conste el domicilio de la unidad productiva y fecha de registro, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la MiPymes solicitante y que la misma contenga como actividad económica el siguiente código CIU: 1103: Producción de malta, elaboración de cerveza y otras bebidas malteadas.
- d) Copia simple de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- e) Manifestación expresa bajo gravedad de juramento que representante legal se encuentran en causal de inhabilidad o incompatibilidad según la Constitución Política y la Ley (**Formato 3**).
- f) Mínimo tres (03) cotizaciones de empresas proveedoras legalmente constituidas y reconocidas a nivel nacional, de cada uno de los bienes o servicios contemplados en el plan de inversiones, las cuales serán validadas y deben obedecer a precios de mercado, so pena de ser rechazadas y sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

Cuando se trate de solicitudes orientadas o dirigidas a la Línea de inversión 3 “Pago de registros o permisos sanitarios y/o de calidad”, deberá anexar la cuantificación oficial del monto a cancelar por concepto del permiso, licencia o certificado con la autoridad correspondiente.

- g) Certificado de pertenencia a población diferencial expedido por la entidad correspondiente según sea el caso.
- h) Certificados de antecedentes Fiscales (Contraloría) del Representante Legal y de la Persona Jurídica con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la presente convocatoria.

- i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y de la Persona Jurídica con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de radicación de los documentos solicitados para participar en la presente convocatoria.
- j) Certificado de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas (Policía Nacional) del Representante Legal con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de radicación de los documentos solicitados para participar en la presente convocatoria.
- k) Registro Único Tributario, con todos sus folios, actualizado mínimo a 2019 y/o con fecha de impresión no superior a 30 días anteriores a la fecha de radicación de los documentos solicitados para participar en la presente convocatoria. La fecha de impresión se encuentra en el espacio señalado en el RUT:

Formulario del Registro Único Tributario (RUT) de la DIAN. El formulario contiene campos para identificación personal y empresarial, ubicación, actividad económica, y datos de contacto. En la parte inferior derecha, el campo 'Fecha de impresión' está circulado en rojo y muestra la fecha '2019-08-23'.

- l) Certificado de la cuenta de ahorros o corriente a nombre del representante legal de la MiPymes, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de radicación de los documentos solicitados para participar en la presente convocatoria.
- m) Video explicativo del funcionamiento de la planta propia de producción.
- n) Anexo fotográfico de la planta propia de producción, máximo 10 fotografías agrupadas en un PDF.

- o) Caracterización de la persona jurídica o natural

**NOTA: LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL DEBEN SER ACREDITADOS Y/O ENTREGADOS CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LOS BENEFICIOS.**

#### **4. FASES DE LA CONVOCATORIA**

##### **DIFUSION Y JORNADA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A CIPUEDO**

Por parte de FONDECUN, con el apoyo de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de la Gobernación de Cundinamarca, se brindará una jornada de capacitación y socialización a los municipios y a los CIPUEDO para que estos brinden en forma directa la información de la postulación y el proceso a las MiPymes de cada municipio; en las cuales se tratarán los siguientes temas: Apoyo en todo el proceso de la convocatoria, tiempos, procesos y documentos a radicar y Planes de Inversión.

##### **FORMULACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES**

La formulación del Plan de Inversiones se podrá realizar con el acompañamiento y asesoría del equipo de FONDECUN asignado para cada provincia, el equipo de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico designado, y el personal de los CIPUEDO, bajo los parámetros definidos en la presente convocatoria, con el fin de garantizar su viabilidad.

##### **PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL APOYO FINANCIERO**

La presentación de la solicitud de apoyo financiero deberá ser elaborada y presentada de acuerdo con los términos y condiciones de esta convocatoria y con los formatos establecidos.

La presentación de las solicitudes de apoyo financiero y entrega de los documentos se deberá realizar de FORMA VIRTUAL. Los formatos para la presentación se deberán descargar de la página web de la Gobernación de Cundinamarca, <http://www.cundinamarca.gov.co/>, Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico. Una vez descargados, se deberán diligenciar en computador y ser cargados en el enlace dispuesto en el micrositio.

**NOTA JURÍDICA: EN EL CASO EN QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PRESENTEN INCONSISTENCIAS, SE DARÁ POR NO PRESENTADOS Y DARÁ LUGAR A RECHAZAR LA SOLICITUD, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE SE TENGA LUGAR.**

## SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las fases que a continuación se describen:

### FASE I: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS VERIFICACION DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Para la convocatoria de reactivación y fortalecimiento de las MiPymes productoras de cerveza artesanal del Departamento de Cundinamarca, la transparencia y legalidad son principios fundamentales, por tanto, por parte de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y por parte del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún- se designarán profesionales encargados de realizar la verificación de requisitos mínimos habilitantes, de donde saldrá un informe en el cual se establecerán las unidades productivas que continúan en el proceso.

Durante el plazo estipulado en el cronograma de la convocatoria y con la relación a los documentos mínimos requeridos establecidos en el numeral 13 de la presente convocatoria los solicitantes **NO PODRÁN SUBSANAR EL DOCUMENTO- FORMATO 2: PLAN DE INVERSIONES.** Los demás documentos podrán ser subsanables cuando así lo decida el Equipo Técnico y Jurídico de Fondecún, y se publicara de conformidad con el cronograma.

### NOTA ACLARATORIA: LA PRESENTACIÓN DE LA SUBSANACIÓN NO IMPLICARÁ LA HABILITACIÓN O APROBACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

### FASE II: EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

La evaluación del plan de inversiones será realizada por el Equipo Técnico y Jurídico de Fondecún, quien le asignará puntaje de acuerdo con los parámetros de evaluación y se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para posterior aprobación del Comité Técnico Operativo del Contrato Interadministrativo.

Las deliberaciones serán privadas y sus decisiones no podrán ser cambiadas, es decir, no tendrán recurso ni reclamación alguna.

### PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

A continuación, se describirán los parámetros de evaluación de la convocatoria junto a los puntajes que otorga cada uno, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

## PARÁMETROS DE EVALUACIÓN MIPYMES PRODUCTORAS DE CERVEZA ARTESANAL

A continuación, se describirán los parámetros de evaluación de la convocatoria junto a los puntajes que otorga cada uno, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	PLAN DE INVERSIONES	5
2	INVERSION DEL PROYECTO	15
3	ANTIGUEDAD DE LA MIPYME	20
4	CATEGORIA DEL MUNICIPIO	15
5	POBLACION DIFERENCIAL	15
6	REPRESENTACION LEGAL A CARGO DE JÓVENES	10
7	VIDEO EXPLICATIVO Y VISITA A PLANTA	20
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

NOTA: Es importante anotar que de ser seleccionados, se debe estar disponible el día 05 de Diciembre para la jornada de premiación que se llevará a cabo en EXPOCUNDINAMARCA- Club de Golf Briceño 18 (Sopó – Cundinamarca)

### PLAN DE INVERSIONES

Se evaluará el punto 1. Plan de Inversiones con “0” si la propuesta no tiene o “5” si la propuesta tiene plenamente desarrollados los siguientes criterios:

- Se presenta la descripción de la idea de inversión
- Describe cómo la inversión promueve la reactivación económica
- Tiene descritas de forma clara las fortalezas de la propuesta de inversión
- Tiene descritas de forma clara las debilidades la propuesta de inversión

PUNTUACIÓN	No lo describe	Lo describió con los criterios mencionados	TOTAL
	0	Puntaje	
2.1 Descripción de la Propuesta de Inversión			2
2.2 Fortalezas de la Propuesta de Inversión			1.5

<b>2.3 Debilidades de la Propuesta de Inversión</b>			<b>1.5</b>
<b>Puntaje máximo</b>			<b>5</b>

## INVERSIÓN DEL PROYECTO

Se evaluará con 0 si la propuesta no tiene o 5 si la propuesta tiene plenamente desarrollados los siguientes criterios:

- **Justificación – Necesidad o problema que soluciona**  
 Justifica y detalla la necesidad o problema que se soluciona
- **Actividades clave a desarrollar**  
 Presenta el objetivo de la inversión  
 Tiene las actividades descritas para llevar a cabo la inversión y ejecución del proyecto  
 Tiene establecido un indicador de medición de cumplimiento de la inversión y/o de la ejecución del proyecto  
 Presenta de forma clara y coherente los resultados esperados de la inversión
- **Financiamiento**  
 El objetivo guarda coherencia con las líneas de inversión  
 Tiene los precios unitarios incluido el IVA y demás tributos  
 Tiene las 3 fichas técnicas y/o las cotizaciones respectivas por cada rubro cuando aplique
- **Recursos clave**  
 Describe los recursos Técnicos y guarda coherencia con el financiamiento y las actividades a desarrollar  
  
 Describe los recursos Financieros y guarda coherencia con el financiamiento y las actividades a desarrollar  
  
 Describe los recursos Humanos y guarda coherencia con el financiamiento y las actividades a desarrollar
- **Riesgos**  
 Describe el Riesgo Técnico y plantea la posible mitigación de este riesgo  
 Describe el Riesgo Financiero y plantea la posible mitigación de este riesgo  
 Describe el Riesgo Jurídico y tiene la posible mitigación de este riesgo  
 Describe el Riesgo Organizacional y plantea la posible mitigación de este riesgo

- Resultados esperados con la inversión  
 Identifica los resultados esperados y son coherentes con lo planteado en el plan de inversión, en la justificación y con los objetivos.

Establece un indicador objetivo y coherente para medir los resultados esperados

PUNTUACIÓN	No lo tiene	Plenamente desarrollado	TOTAL
	0	Puntaje	
4.1. Justificación – Necesidad o problema que soluciona			1
4.2 Actividades clave a desarrollar.			1
4.3 Financiamiento			1
4.4 Recursos clave			1
4.5. Riesgos			1
4.6 Resultados esperados con la inversión			10
<b>Puntaje máximo</b>			<b>15</b>

#### ANTIGÜEDAD DE LA MIPYMES.

Se evaluará la propuesta la antigüedad de la MiPymes según el siguiente criterio:

Se verificará la fecha en la que la MiPymes realizó su respectivo registro ante la Cámara de Comercio y se le dará un puntaje de la siguiente manera:

- Antigüedad demostrada con el certificado de Cámara y Comercio de 0 a 1 año se le asignarán 5 puntos.
- Antigüedad demostrada con el certificado de Cámara y Comercio de más de 1 y hasta 3 años año se le asignarán 10 puntos
- Antigüedad demostrada con el certificado de Cámara y Comercio con más de 3 años año se le asignarán 20 puntos

PUNTOS	CRITERIO DE EVALUACIÓN		
	0 a 1 años	De 1 a 3 años	Más de 3 años
<b><i>Años de antigüedad</i></b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>20</b>
<b>Puntaje máximo</b>			<b>20</b>

### CATEGORÍA DEL MUNICIPIO

Se evaluará la propuesta identificando el domicilio registrado en la Cámara y Comercio de la MiPymes y/o emprendimiento, esto con el fin de establecer a que categoría pertenece el Municipio donde esté ubicado y se calificará según los siguientes criterios:

- Categoría 1 y 2 con 5 puntos
- Categoría 3 y 4 con 10 puntos
- Categoría 5 y 6 con 15 puntos

CATEGORÍAS DE LOS MUNICIPIOS	CRITERIO DE EVALUACIÓN					
	1	2	3	4	5	6
PUNTOS	5		10		15	
Puntaje máximo					15	

### POBLACIÓN DIFERENCIAL

Se evaluará la propuesta de las MiPymes identificando si su representante legal o la persona natural que presente la solicitud pertenece a un sector poblacional diferencial de los siguientes:

- **ADULTO MAYOR.** (Se verificará con la cedula de ciudadanía, debe ser mayor de 60 años).
- **DISCAPACITADOS.** (debe anexar certificación médica donde se aduzca la discapacidad).
- **COMUNIDADES VICTIMAS DEL CONFLICTO.** (Se deberá anexar certificación de la Unidad para las Víctimas).
- **COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL O PALENQUERA.** (se deberá anexar certificación Ministerio del Interior).
- **COMUNIDADES INDÍGENAS y ÉTNICAS.** (se deberá anexar certificación Ministerio del Interior y/o la Autoridad Indígena correspondiente).

No obstante, también se verificará que cuente con la debida certificación expedida por la autoridad competente y se calificará según los siguientes criterios

- La MiPymes no está representada por un miembro de la población diferencial con 0 puntos.
- La MiPymes está representada por un miembro de la población diferencial con 15 puntos.

PUNTUACIÓN	SI	NO
	15	0
<b>La MiPymes que cuentan con miembros de población diferencial.</b>		
Puntaje máximo	<b>15</b>	

### REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESAS JÓVENES:

Se evaluará la propuesta de las MiPymes identificando si la misma está representada por jóvenes adultos de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Departamental No. 0267/2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; en la que se reconocen jóvenes adultos a las personas que se encuentren en el rango de edad entre los 14 y 28 años.

Se verificará la edad del postulante revisando su cedula de ciudadanía. y se calificará según los siguientes criterios:

- La MiPymes no está debidamente representada por un joven adulto con 0 puntos.
- La MiPymes está debidamente representada por un joven adulto con 10 puntos.

PUNTUACION	SI	NO
	10	0
<b>La MiPymes o emprendimiento esta debidamente representada por un joven adulto.</b>		
Puntaje Máximo	10	

### VIDEO EXPLICATIVO DE LA PLANTA PROPIA DE PRODUCCIÓN

Se evaluará la propuesta de las MiPymes a través de un vídeo que deberá explicar OBLIGATORIAMENTE los siguientes aspectos y ser tomado en la planta de producción propia de la MiPymes:

- Presentación del cervecero (persona)
- Presentación de la MiPymes o emprendimiento cervecero, donde describa cómo surgió su emprendimiento

- Descripción de porque considera que su MiPymes debe reactivarse?
- Descripción del problema que afronta su emprendimiento en este momento.
- Descripción de las posibles soluciones incluyendo el respectivo costo.

Este vídeo debe tener como mínimo una **DURACIÓN MÁXIMA 3 MINUTOS**, deberá ser cargado a su canal de YouTube y su link debe ser compartido en el formato de inscripción a la convocatoria. No obstante, se realizará visita de verificación de existencia y funcionamiento de la plata de producción propia del postulante.

- La MiPymes no explicó de manera clara a los interrogantes, ni se evidenciaron en la visita de verificación con 0 puntos.
- La MiPymes expreso en su video y los interrogantes propuestos, y concuerdan con la visita de verificación realizada con 20 puntos.

PUNTUACIÓN	SI	NO
		20
La MiPymes o emprendimiento hace de manera explicativa la exposición de su planta de producción de cerveza artesanal		
Puntaje Máximo	20	

En esta presentación se asignarán hasta 100 puntos según la evaluación de las solicitudes que realicen los miembros del Equipo Técnico para la evaluación y verificación determinado por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y el Comité Técnico del contrato con FONDECUN.

Se otorgarán los apoyos financieros según calificación de mayor a menor puntaje, que corresponde a la evaluación del Plan de Inversiones y el cumplimiento de entrega de los documentos de las unidades productivas hasta completar el valor del presupuesto oficial dispuesto para esta convocatoria.

## 5. EMPATE

Cuando se tengan planes de inversión con igual número de puntos, se procederá a realizar el desempate de la siguiente manera:

- Los puntos o condiciones que se adopten para el desempate no sumarán al puntaje obtenido inicial, será diferencial dentro de los empatados.
- Quienes tengan la condición de víctima del conflicto armado (se debe acreditar esta condición con certificación RUV, estado: incluido), saldrán de este listado de empate y serán los primeros de esta lista.

- En caso de que se encuentren varias MiPymes, el desempate entre ellas será por orden de fecha y hora de radicación de la solicitud.

## **6. RECHAZO:**

- a) Cuando falte alguno de los requisitos habilitantes.
- b) Por falsedad de los documentos presentados. En caso de que ya haya sido beneficiado, y se determine falsedad de documentos, se procederá de manera inmediata a la cancelación del beneficio.
- c) Quienes no cumplan con las condiciones establecidas en esta Convocatoria.
- d) Cuando la solicitud presentada sea radicada o entregada en sitio diferente al dispuesto y por fuera del tiempo establecido en el cronograma de la presente convocatoria.
- e) Cuando la solicitud de apoyo financiero no tenga la información completa solicitada y en los formatos establecidos en esta Convocatoria para cada Línea, cuando estos documentos no estén debidamente firmados, o no contengan las cotizaciones solicitadas en el numeral 7 literal h del presente documento.
- f) Cuando no se presente el Plan de Inversiones en las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- g) Cuando el presupuesto del Plan de Inversiones supere el monto máximo a otorgar según el valor de financiación establecido en el presente documento.
- h) Cuando no cumpla con las condiciones requeridas en la línea de inversión solicitada.
- i) Cuando el Representante Legal o la Persona Jurídica se encuentre en causal de inhabilidad o incompatibilidad y/o reporte de alguna sanción de orden disciplinario, fiscal o judicial.
- j) Presentar más de una solicitud de apoyo financiero.
- k) Presentar documentos ilegibles.
- l) Las demás que se indiquen en el presente documento.

## **7. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA**

- a) En caso de que no se presente ninguna solicitud.
- b) Cuando se presenten y no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

## **8. PARÁMETROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA TÉCNICA Y/O VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES**

Con el propósito de generar un procedimiento transparente la única información válida con relación a la CONVOCATORIA será la que se encuentre publicada en la Página web: <https://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/SecCompyDesEconomico>

Se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la presente Convocatoria, los interesados ingresen de manera frecuente a la página web antes indicada, en donde podrán encontrar información relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones realizadas a la misma.

Para aquellas MiPymes cuyos Planes de Inversión presentados contengan rubros destinados a la Línea 3 de Inversión “Pago de registros o permisos sanitarios y/o de calidad”, solo se podrá beneficiar a las que ya cuenten con los requisitos exigidos por las entidades correspondientes y con el documento de pago para la certificación y/o permiso.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria deberán enviarse exclusivamente al correo electrónico [reactivacioncundi3@gmail.com](mailto:reactivacioncundi3@gmail.com), de igual manera, las respuestas a las solicitudes enviadas se realizarán a través de este mismo medio, por lo tanto, no se asume ninguna responsabilidad por reclamaciones de información por fuentes diferentes a las señaladas anteriormente.

A continuación, se relaciona el nombre de los miembros de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico que acompañarán la formulación de los planes de inversión,

N°	NOMBRE CONTACTO	TELÉFONO
1	Ana María Herrera	312 3334686
2	Carolina Segura	310 3225272
3	Haxel de la Pava	350 4433093
4	Juana Ramírez	314 4878454
5	Karen Hernández	315 8382103
6	Kelly León	323 5828054
7	Linda Martínez	304 5788346
8	Milena Fuentes	321 4548197
9	Andrés Ontibón	311 5673374
10	Diana Morales	310 2021823
11	Laura Ballesteros	310 2979522
12	Diana Pérez	311 8066211
13	Laura Guzmán	321 4726121
14	Shirley Zamora	320 8777721
15	Marcela Castro	312 4495395

### ¿Qué solicitudes no serán aceptadas?

Las siguientes actividades económicas y/o propósitos de recursos y/o tipo de unidades productivas no podrán ser considerados como beneficiarios para la financiación:

- a) Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- c) Pago de dividendos.

- d) Adquisición de acciones, bonos, derechos de empresas y otros valores.
- e) Compra de predios o locales comerciales.
- i) No se otorgarán rubros a Interdictos (Personas que NO tienen la facultad para realizar actos jurídicos, hacer valer derechos y contraer obligaciones de forma personal, sin el concurso ni la intervención de nadie).
- j) No se otorgarán rubros a MiPymes que utilicen niños, niñas y adolescentes sometidos a trabajo forzado.
- k) No se otorgarán rubros a MiPymes que realicen actividades ilícitas o pretendan obtener estos recursos para financiarlas y/o ejercerlas.
- l) Cualquier otra solicitud por fuera de las indicadas en estos términos de referencia

## **9. ASIGNACIÓN DE RECURSOS:**

La decisión de financiación de planes de inversiones será tomada en Comité de Evaluación y Verificación, mediante Acuerdo, con base en el resultado del proceso de verificación y evaluación adelantando con anterioridad.

## **10. DESEMBOLSO:**

La entrega de los apoyos financieros se hará a través de un único (1) desembolso, el cual corresponde al 100% del incentivo otorgado y se hará efectivo una vez firmado el compromiso de cumplimiento del Plan de Inversiones. El beneficiario deberá expedir una garantía, póliza, pagaré o garantía de cumplimiento y calidad de los bienes a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, que ampare el 100% de los recursos a desembolsar, con vigencia igual al tiempo de ejecución del Plan de Inversiones y cuatro meses más, según corresponda.

**NOTA: EN CASO EN EL QUE EL REPRESENTANTE LEGAL NO SE PRESENTE A LA FIRMA DEL COMPROMISO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, SE GENERARÁ EXCLUSIÓN DE LAS MIPYMES DE LA PRESENTE CONVICATORIA, CASO EN EL CUAL LA ENTIDAD PROCEDERÁ A LLAMAR A LA MIPYME SOLICITANTE UBICADA EN EL SIGUIENTE LUGAR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

## **11. SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS BENEFICIARIOS:**

Realizado y certificado el giro de los recursos por parte de FONDECUN, y conforme al plazo establecido en el Plan de Inversiones (30 días) y las actividades propuestas, los funcionarios y/o contratistas de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y del equipo de FONDECUN en campo, pactarán una visita de seguimiento y control de la ejecución del plan y rendirán informe en el que den cuenta de los logros y dificultades del Plan de Inversión.

En el caso en el que en momento de realizar los pagos algún ítem del Plan de Inversiones tenga un valor inferior al proyectado, el beneficiario podrá solicitar al Comité de Seguimiento reajustar dicho valor a otro ítem incluido dentro del Plan de Inversión, con el fin de optimizar la reactivación del negocio.

**NOTA: EN NINGUN CASO EL BENEFICIARIO PODRÁ REALIZAR UN AJUSTE AL PLAN DE INVERSIONES SIN LA AUTORIZACION DEL MISMO.**

## **12. CONDICIONES DEL DESEMBOLSO: OBLIGACIONES DEL DESEMBOLSO:**

- Destinar la totalidad del recurso económico asignado para la implementación del Plan de Inversiones presentado.
- Realizar todas las acciones, pagos y/o gestiones suficientes y necesarias para la cabal ejecución, realización o implementación del Plan de Inversiones.
- Realizar entrega de los soportes suficientes y necesarios que permitan tener registro, seguimiento y control sobre el avance y cumplimiento de la ejecución de los recursos y el desarrollo del plan de inversiones, tales como informes técnicos y financieros, registro fotográfico, videos, evaluaciones, convocatorias, actas y demás documentos relacionados, que correspondan al plan financiero presentado.
- Mantener la legalidad de la actividad económica con los documentos jurídicos, administrativos, contables y tributarios que correspondan, según el tipo de actividad económica y presentar los respectivos soportes.
- Realizar en conjunto con el supervisor o miembro del equipo técnico de apoyo del Plan de Inversiones el seguimiento y control al avance de la implementación.
- Facilitar a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y a FONDECUN cualquier documentación o información que sea necesaria para la verificación de la implementación de la propuesta aprobada.
- Permitir la divulgación del apoyo financiero por parte del Departamento de Cundinamarca.
- Realizar la devolución del estímulo recibido, en el evento de no efectuarse la ejecución total o parcial del Plan de Inversiones propuesto, según sea el caso, o de incurrir en las causales de devolución del mismo, de conformidad con la presente convocatoria.
- Dar créditos a la Gobernación del Departamento de Cundinamarca en todos los productos desarrollados con el capital del Plan de Inversiones.
- Ubicar un punto estratégico en la sede de la unidad productiva con publicidad de la Gobernación de Cundinamarca.
- Una vez realizada la finalización del plazo de inversión, las Mipymes deberán allegar los paz y salvo correspondientes que certifiquen el pago de los bienes y servicios adquiridos.

## **13. CAUSALES DE DEVOLUCION DEL RECURSO:**

El Comité de Evaluación y Verificación podrá ordenar la devolución total o parcial de los recursos cuando en el proceso de seguimiento o cierre de la ejecución del Plan de Inversiones se informe sobre la ocurrencia de las siguientes causales:

- Se confirma que los recursos entregados han sido o se están utilizando de manera diferente, parcial o totalmente a los fines establecidos en el Plan de Inversiones aprobado por el Comité de Evaluación y Verificación.

#### **14. CIERRE DEL PROCESO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS:**

Una vez realizada la verificación del cumplimiento del plan de inversiones por parte del beneficiario se firmará conjuntamente con el funcionario delegado para la Supervisión el acta de cierre del proceso, que se constituye como soporte documental de ejecución, en donde se definirá si debe reembolsar el dinero o si el mismo es condonado.

#### **15. DEBERES Y DERECHOS DE PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS DEL APOYO FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA**

Derechos de los beneficiarios del apoyo financiero:

- Conocer abierta y públicamente la convocatoria y los resultados en las etapas de verificación y evaluación.
- Derecho a recibir orientación y asesoría técnica por parte del personal contratado para tal fin.

Deberes de los beneficiarios.

- Destinar la totalidad del recurso económico asignado para la implementación del Plan de Inversiones presentado.
- Suscribir el compromiso de inversión.
- Adquirir póliza de cumplimiento, pagaré u otra garantía a nombre del Departamento de Cundinamarca.
- Facilitar a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y a FONDECUN cualquier documentación o información que sea necesaria para la verificación de la implementación de la propuesta.
- Presentar el informe requerido por la Supervisión designada para autorizar los desembolsos.
- Permitir la divulgación de los beneficiados por parte del Departamento de Cundinamarca.

- Quienes apliquen para recibir beneficios financieros para le Línea 3 de Inversión “Pago de registros o permisos sanitarios y/o de calidad” deberán aceptar visita y demostrar al Equipo Técnico el cumplimiento de los requisitos exigidos por las entidades correspondientes para el registro y/o permiso sanitario y/o de calidad.

Atentamente,



**CARMEN ELISA ORDOÑEZ RODRÍGUEZ**  
Gerente Proyecto Reactivación Económica

Proyectó: Jaime Ictus Duran Ramírez FONDECÚN   
Shirley Zamora SCDE   
Revisó: Paula Suarez FONDECÚN   
Revisó: Carlos F. Tapias SCDE